

Brexit: una sentencia que no cambia (en exceso) el horizonte

Salvador Llaudes | Investigador del Real Instituto Elcano | @sllaudes 

Publicado el 10/11/2016 en *The Diplomat in Spain*.

El pasado jueves se conocía la esperada –y contundente– sentencia judicial que obliga al Gobierno de Theresa May a escuchar al Parlamento británico ante la activación del **artículo 50 del TUE**. La denuncia de Gina Miller, una empresaria británica, convierte en efectivo el eslogan de la campaña a favor de la salida del Reino Unido de la UE: “take back control” (que hacía referencia a las denuncias de falta de control por parte del Parlamento británico respecto de lo que se decide en Bruselas). Sin embargo, a pesar de las celebraciones por parte de muchos contrarios al Brexit, es muy difícil que esta decisión judicial suponga una **marcha atrás** del proceso, aunque sí puede suponer un retraso en el calendario fijado por May.

El Gobierno británico (contrario a darle voz al Parlamento en este asunto) ha decidido apelar rápidamente la decisión al Tribunal Supremo. A **principios de diciembre** (del 5 al 8 se producen los hearings) sabremos el resultado de dicha apelación, y veremos si finalmente el Parlamento británico se verá privado de la posibilidad de tener un impacto real en la activación del artículo 50. Aquí parece que se acabará la aventura judicial, pues la propia Miller ha anunciado su renuncia a apelar (a pesar de que tendría derecho a hacerlo si lo estimase oportuno) al Tribunal de Justicia de la UE en el caso de que el Tribunal Supremo considerase revertir lo expuesto por la sentencia judicial del jueves.

En el probable caso de que el Tribunal Supremo confirme la decisión de la justicia británica, el Parlamento, por tanto, sí tendrá algo que decir. Dicho Parlamento está compuesto por la Cámara de los Lores (no elegidos) y la Cámara de los Comunes (elegidos). Respecto a los primeros, lo lógico es que a pesar de su mayor europeísmo, no intenten realizar un bloqueo, y se centren, por el contrario, en pedir más transparencia y rendición de cuentas al Ejecutivo durante las negociaciones de salida.

Respecto a los segundos, no es previsible que se produzca una rebelión de los diputados en contra del Brexit. Principalmente porque los partidarios de la salida han logrado generar un cierto clima de opinión que considera que los diputados (al margen de que sean pro-Brexit o no lo sean) no deben votar de forma contraria a lo que ha hecho los ciudadanos de su circunscripción electoral, porque en caso de hacerlo estarían “traicionándoles”. **El fantasma de las elecciones acecha** y nadie quiere perder su sitio si hay comicios.

“No es previsible que se produzca una rebelión de los diputados en contra del Brexit”

Si los diputados se manifestasen en contra de la salida del Reino Unido de la UE (cuestión mucho menos probable), es de prever un efecto fortalecimiento del liderazgo de May y su opción por una salida “dura” de la UE. En tal situación, May estaría tentada de buscar una salida electoral. Las encuestas apuntan a una victoria apabullante de los Tories, con unos laboristas que se encuentran muy débiles, un UKIP con una crisis de liderazgo existencial y unos liberaldemócratas que ni están ni se les espera. **Theresa May, en estos momentos, no tiene rivales que le hagan sombra.**

Por tanto, la sentencia no parece cambiar fundamentalmente la situación. A pesar de que resulta un contratiempo para May, una lectura desapasionada del asunto sugiere que las posibilidades de que el Brexit se revierta son ciertamente escasas. Puede que haya atrasos en la activación del artículo 50, sí. Puede que la capacidad negociadora británica sea menor de la deseada por May, también. Pero en el horizonte solamente se vislumbra la salida de la Unión Europea. Se antoja muy difícil que los Brexiteers permitan que se pierda esta oportunidad.